

ACTA DE LA SESION N°102 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
CELEBRADA EL LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 1971.

I. ASISTENCIA

Se abrió la sesión a las 18,50 horas, presidida por el Rector señor Fernando Castillo Velasco.

Asistieron: El señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad; el señor Luis Hevia, Secretario del Consejo Superior; el señor Ramón Rosas, Decano Director del Instituto de Ciencias Biológicas; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el señor Eduardo González, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el señor Rolando Chuaqui, Decano del Area de Matemáticas, Física y Química; el R.P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de Teología; el señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Alfredo Vidaurre, Decano Subrogante de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; el señor Guillermo Jiménez, Decano de la Facultad de Agronomía;

Los representantes de los Profesores, señores:

Juan de Dios Vial; Manuel Antonio Garretón; José Alvarez; Beatrice Avalos; Rodrigo Mujica, en representación de Ignacio Domínguez;

Los representantes de los Alumnos, señores:

Cristián Gazmuri; Atilio Caorsi, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad; Juan Rada, en representación de Arturo Cerad; Marcelo Duhalde y Felipe Lamarca;

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

El señor Hugo Hanish, Presidente de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores de la Universidad; la Srta. Carmen Barrales, representante de los Funcionarios Administrativos de la Universidad.-

Asisten especialmente invitados, los señores: Ernesto Livacic, Director de la DAE; el señor Manuel Pereira, Sub-Director de la DAE; y los representantes de la Escuela de Trabajo Social, señores Jorge Geissi; Srta. Teresa Quiroz; Sr. Rodrigo Palma.-

II. TABLA

1. Proyecto de Acuerdo que crea un Programa complementario de Admisión para la Escuela de Trabajo Social.-

Corresponde en la presente sesión la discusión en particular del Proyecto.-

Luego de un extenso debate, el Proyecto es aprobado en la siguiente forma: CHILE

- Art. 1.- Estabécese el programa complementario de admisión para el año 1972 de la Escuela de Trabajo Social, destinado a aquellos trabajadores que tengan como mínimo dos años de práctica social en o con sectores populares, debidamente certificada.
- Art. 2.- El programa se iniciará el primer semestre académico del año 1972, y sus modalidades de continuación se establecerán de acuerdo al art. 14 del Estatuto del alumno.-
- Art. 3.- La Escuela de Trabajo Social dispondrá hasta la cantidad de 20 nuevas vacantes para este Programa.
- Art. 4.- Podrán concursar en este Programa todos aquellos trabajadores que durante un plazo no inferior a dos años hayan participado en organizaciones de los sectores populares tales como sindicatos, juntas de vecino, centros culturales, federaciones juveniles, federaciones campesinas etc. o en instituciones, tanto públicas como privadas cuyos objetivos se orienten al servicio directo de las organizaciones antes señaladas.
- Art. 5.- Los requisitos para postular a este Programa son los siguientes:
- i) Estar en posesión de la Licencia Media, o su equivalente;
 - ii) Acreditar suficientemente a juicio de la DAE dos años de práctica social como mínimo;
 - iii) Edad máxima: 40 años;
- Art. 6.- La selección se realizará en base a los siguientes elementos:
- a) Prueba de capacidad general;
 - b) Entrevista vocacional;
 - c) Curriculum vitae, el que debe ser debidamente certificado.

La ponderación de estos elementos y características de ellos serán determinados de común acuerdo por la Vicerrectoría Académica y la Escuela de Trabajo Social; Asimismo podrán contemplarse la aplicación de un Test de Personalidad, con el único objeto de excluir a las personas con contraindicaciones psicológicas serias.

- Art. 7.- Con el objeto de apoyar económicamente este Programa, se contemplarán en el presupuesto de 1972 recursos hasta por E°100.000.-

Estos recursos serán imputados a la Escuela de Trabajo Social y se utilizarán exclusivamente para subsidiar a través del Departamento de Bienestar Estudiantil a aquellos alumnos que

habiendo obtenido los más altos puntajes en el proceso de selección, acrediten no contar con los medios económicos suficientes.

El derecho a beca y su monto serán fijados por el Depto. de Bienestar Estudiantil, de acuerdo a sus mecanismos técnicos habituales y con un máximo de 1 sueldo vital mensual.

En casos certificados, el Vicerrector Académico podrá modificar el monto de las becas.

- Art. 8. La Vicerrectoría Académica en conjunto con la Escuela de Trabajo Social, determinará los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de este Programa.

La sesión se levantó a las 21,15 horas.-